



MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

- 1. B. No consta la fecha de suscripción del contrato** de arrendamiento.
- 1. C. No consta en el contrato la referencia catastral** de la vivienda y no se ha podido obtener a través de la consulta de datos del Catastro.
- 1. D. La renta mensual a pagar es superior a 600 €.**
- 1. E.** La vivienda arrendada **no constituye la residencia habitual y permanente** (el titular o titulares del contrato no están empadronados en la vivienda).
- 1. F.** Existe **relación de parentesco con el arrendador o es socio o partícipe** de la persona física o jurídica que figura como arrendador en el contrato.
- 1. G. Los ingresos no superan la cuantía de la renta anual a pagar por el alquiler.**
- 1. I. La solicitud no está firmada por el titular o por todos los titulares** del contrato de arrendamiento, o no está firmado por el resto de miembros mayores de edad que conforman la unidad de convivencia, o bien la solicitud no se corresponde con el modelo oficial correspondiente a la convocatoria de 2017.
- 1. J. No se ha cumplimentado en la solicitud el importe mensual de renta.**
- 2.B. No se ha aportado el contrato de arrendamiento** o habiéndose aportado, adolece de alguno de los siguientes defectos:
- Está incompleto
 - No está firmado por alguna de las partes
 - Es un contrato de habitación / temporada / subarriendo / cesión de alquiler



Comunidad de Madrid

2.C. No se ha aportado el certificado o volante de empadronamiento o habiéndose aportado, adolece de alguno de los siguientes defectos:

- Es individual y no colectivo
- Tiene fecha de expedición anterior en más de 3 meses a la fecha de solicitud de la subvención
- No consta en el mismo la fecha de alta en el domicilio (sólo en el municipio)
- No está empadronado en la vivienda el titular o titulares del contrato.

3.1. No se ha aportado la Nota de Localización ofrecida por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de titularidades inscritas de todos los titulares del contrato y convivientes mayores de edad, o habiéndose aportado, adolece de alguno de los siguientes defectos:

- Está incompleta,
- Le falta la fecha de expedición.

3.2. Se es titular del pleno dominio o usufructuario de otra vivienda.

3.3. No se ha aportado la Nota Simple del Registro de la Propiedad referente al inmueble del que se es propietario o usufructuario.

3.4. No se ha aportado la sentencia de separación o divorcio o el documento que acredite la indisponibilidad (por causa ajena a su voluntad) de la vivienda de la que se es propietario o usufructuario, o habiéndolo aportado no lo acredita de forma suficiente.

3.5. El titular o titulares del contrato de arrendamiento no están al corriente de sus obligaciones tributarias o no se ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de las mismas.

3.6. El titular o titulares del contrato de arrendamiento no están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o no se ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de las mismas.



3.7. El titular o titulares del contrato de arrendamiento tienen deudas con la Comunidad de Madrid en periodo ejecutivo.

3.8. No se han aportado correctamente los justificantes que acrediten de forma suficiente que se está al corriente de pago de la renta de las mensualidades objeto de la subvención.

A tales efectos se podrá presentar:

- El justificante del ingreso o transferencia realizada a través de entidades bancarias a favor del arrendador, en el que figure necesariamente como concepto el pago de la renta del alquiler. En el caso de que se esté pagando el alquiler en una cuenta distinta a la que consta en el contrato de arrendamiento, deben justificar la titularidad de la cuenta a nombre del arrendador.
- Si el pago se ha efectuado en metálico, el recibo firmado por el arrendador en el que habrá de indicarse la mensualidad a la que corresponde la renta abonada. Los recibos que resulten ilegibles habrán de ser subsanados por cualquier medio que acredite que el arrendatario está al corriente de pago en los meses objeto de la subvención.
- Si el alquiler se está abonando a otra persona, por ejemplo un representante o un administrador de fincas, un familiar o mandatario del arrendador, deberá justificarse dicha situación, al igual que si se ha producido un cambio de arrendador.

3.9. No coinciden las personas de la unidad de convivencia del certificado de empadronamiento y de la solicitud.